

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4

OBJETO	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD TENDIENTE A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, E INTEGRACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	SEBASTIAN CAMILO NIÑO MARTINEZ
NIT Y/O CÉDULA:	1.070.924.064
DIRECCIÓN	CALLE 13 2ª 17 INT 2
TELÉFONO	3112967708
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.350.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN (01) DÍA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE COMPRA No. 011 DE 2023

Entre los suscritos a saber el Doctor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.398.774 de Chia – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp
 emsercota@Hotmail.com
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4

veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **SEBASTIAN CAMILO NIÑO MARTINEZ**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.070.924.064**, obrando en nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes.

CONSIDERACIONES 1 El Decreto-Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades públicas deben adoptar un PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC y PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PBC, para entre otros propósitos, contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de sus servidores, por medio de los COMPONENTES DE CAPACITACION, FORMACIÓN y BIENESTAR SOCIAL, que lo que también buscan es un proceso de educación para el trabajo y el desarrollo humano, siempre priorizando los temas o asuntos más indispensables, y bajo los lineamientos conceptuales del PLAN NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DE EMPLEADOS PUBLICOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL (para cumplir y contribuir finalmente al logro de metas y objetivos institucionales y así mismo, servicios de carácter artístico y cultural. **2**) El Artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala entre otros aspectos que LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia, asimismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. **3**) Dado lo anterior se requiere el desarrollo de actividades de integración y recreación, que genere motivación al personal, de tal manera que realicen sus labores cotidianas, en un ambiente armónico que permita un excelente trabajo en equipo, arrojando resultados positivos que redunden en el bienestar de los empleados, el clima laboral de en la entidad y en la calidad de los bienes y servicios suministrados por la entidad. **4**) Lo anterior, teniendo en cuenta que el elemento dinamizador del desarrollo estratégico de la Entidad es un adecuado Clima Laboral, el cual, a través de diversos componentes como el establecimiento de un Sistema de Estímulos y Recompensas, permiten que el funcionario interiorice comportamientos y actitudes que propicien un desempeño favorable y por ende, una adecuada ejecución de los procesos internos y un beneficio institucional traducido en generación de valor. **5**) Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuesta No 2023000465 del 05 de diciembre de 2023 , para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD TENDIENTE A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, E INTEGRACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P.. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1.** Suministro de un espacio amplio para realizar la actividad. **2.** Suministrar la alimentación (almuerzo con bebida) e hidratación con la debida conservación de los alimentos. **3.** Suministro de anchetas de acuerdo a las

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4

especificaciones para cada uno de los empleados de EMERCOTA S.A. E.S.P. 4. Suministro de kit y/o juguete para los hijos de los funcionarios de EMERCOTA S.A. E.S.P. 5. En general la coordinación y ejecución del evento. 6. Asumir los recursos que requiera para el desarrollo de las actividades. 7. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **e)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de las garantías establecidas en el contrato. **f)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **g)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **h)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **i)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.350.000,00), El pago de este contrato una vez se ejecuten las actividades y presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de un (1) mes. **QUINTA. GARANTÍAS:** De acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Artículo No 37, reza así: *“Se podrá prescindir de las garantías, cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo contra el recibo del bien o servicio, a satisfacción de la Empresa siempre que su valor no supere el equivalente a 80 SMMLV, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor. En los contratos cuyo término sea inferior a un mes (treinta días) y forma de pago vencida, previa certificación de cumplimiento del supervisor y/o interventor según sea el caso, podrá no pactarse garantías.”*

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 4

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los once (11) días del mes de diciembre del 2023.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
 Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


SEBASTIAN CAMILO NIÑO MARTINEZ
 Contratista

Elaboró: Edith Johanna Velásquez González-Profesional Jurídica

Edith